



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 18 ENE 2018
Firma: gmcp

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 29761

29 DIC 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Medicina Nuclear, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución número 6663 del 2 de agosto de 2010, la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 4873 del 16 de junio de 2010, otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Especialización en Medicina Nuclear, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que la Fundación Universitaria Sánitas, solicitó al Ministerio de Educación Nacional renovar el registro calificado del programa de Especialización en Medicina Nuclear, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C, con la modificación en el número de créditos académicos – de 202 a 246- y en el plan de estudios.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Medicina Nuclear, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

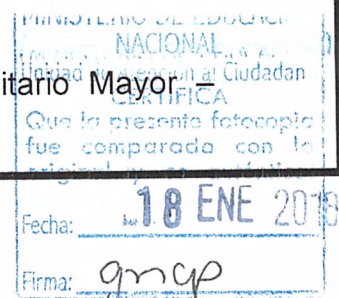
CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 03179 de 2017, en sesión del 24 de agosto de 2017, previa recepción de la información complementaria solicitada en los términos del concepto previo emitido en sesión del 13 de junio de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación y modificación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este despacho renovar el registro calificado del programa de Especialización en Medicina Nuclear, con la modificación en el número de créditos y en el plan de estudios, para seguirse ofreciendo por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010, compilado en el Decreto 780 de 2016, la Fundación Universitaria Sánitas, dentro del proceso de renovación de registro calificado, presentó la documentación que soporta la relación docencia – servicio para el programa de Especialización en Medicina Nuclear, así:

Promotora Médica Las Américas S.A.S – Clínica Las Américas – Sede 01, Fundación Cardio Infantil Instituto de cancerología – Sede 01, Clínica Colsánitas S.A – Clínica Reina Sofía – Sede 08, Clínica Colsánitas S.A – Clínica Universitaria Colombia – Sede 30, E.S.E Instituto Nacional de Cancerología – Sede 01, Corporación Hospitalaria Juan Ciudad – Hospital Universitario Mayor – Méderi – Sede 01.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo número 00258 del 22 de septiembre de 2017, emitió concepto técnico favorable sobre la modificación de cupos de rotación autorizados a la Fundación Universitaria Sánitas, mediante Acuerdos Nos. 00432 y 00433 de 2014, y 00245 de 2015, para el programa de Especialización en Medicina Nuclear, así:

- Promotora Médica Las Américas S.A.S – Clínica Las Américas – Sede 01: Igual número de cupos: 1.
- Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología – Sede 01: Igual número de cupos: 1.
- Clínica Colsánitas S.A – Clínica Reina Sofía – Sede 08: Disminuir de 8 a 4 cupos.
- Clínica Colsánitas S.A – Clínica Universitaria Colombia – Sede 30: Disminuir de 8 a 5 cupos.
- E.S.E Instituto Nacional de Cancerología – Sede 01: Igual número de cupos: 6.
- Corporación Hospitalaria Juan Ciudad – Hospital Universitario Mayor – Méderi – Sede 01: Disminuir de 2 a 1 cupo.



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Medicina Nuclear, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que este despacho acoge el concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES, con las modificaciones propuestas por la institución en el número de créditos académicos – de 202 a 246 – y el plan de estudios, además del contenido del Acuerdo número 00258 de 2017, sobre modificación de cupos de rotación autorizados para el programa de Especialización en Medicina Nuclear de la Fundación Universitaria Sánitas, por lo cual se autorizará la renovación del registro calificado en los términos requeridos por la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aceptar las modificaciones propuestas por la institución en el número de créditos académicos, plan de estudios y los cupos de rotación autorizados, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Sánitas
Denominación del programa:	Especialización en Medicina Nuclear
Título a otorgar:	Especialista en Medicina Nuclear
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá, D.C
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	246
Periodicidad de la admisión:	Semestral
Estudiantes 1er periodo:	2

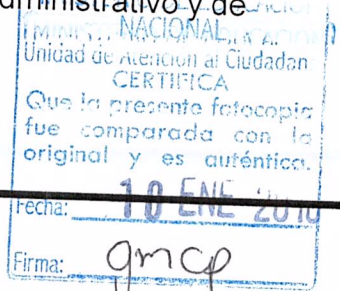
ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universitaria Sánitas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Medicina Nuclear, ofrecido por la Fundación Universitaria Sanitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

29 DIC 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers
NATALIA RUIZ RODGERS

al.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	18 ENE 2018
COMPARECió	Johns Steve Navarro
REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO ✓
INSTITUCIÓN	F.U Sanitas
RESOLUCIÓN No.	29761 - 2017
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Firma]</i>
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.	
Fecha:	18 ENE 2018
Firma:	<i>[Firma]</i>

Marcela Rojas Cárdenas- Profesional Especializado Subdirección Aseguramiento de la Calidad Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 39223